

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5209 Aprobación definitiva modificación bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla.

Sometida la modificación a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 191, de 20 de agosto de 2025, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla en la misma fecha, en el que se publicó el texto íntegro de la modificación, y finalizado el plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones efectuadas en los artículos que se relacionan:

- **(I) Modificación de la redacción del texto expositivo**, quedando de la siguiente manera:

“El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a través de la Concejalía de Deportes, en el marco del presupuesto municipal y del Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al mismo y a la promoción de la práctica del deporte en el municipio conectando la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en las políticas públicas en materia deportiva.

Además, para garantizar los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), se tiene previsto la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla, destinadas a deportistas, clubes, asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro del Municipio, de conformidad con las siguientes bases reguladoras:”

- **(II) Modificación del artículo 2** (Actuaciones subvencionables) quedando redactado como sigue:

“Podrán obtener subvención los programas, actividades o eventos que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva a través de los siguientes programas:

- **Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría sénior.** Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas (deporte federado) en categoría sénior (18 años en adelante), que estén incluidas en calendario oficial, siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases. Concretamente en:

- a) Deportes Colectivos.
- b) Deportes Individuales.
- c) Deporte Adaptado.

Los programas deportivos se enfocarán en el deporte de competición en sus diferentes niveles y categorías, en los que resulte preceptiva la inscripción federativa de los/las participantes. A tal efecto se distinguirán:

- Competiciones federadas de carácter oficial calificadas como tales por las federaciones deportivas de la Región de Murcia y/o nacionales, en el calendario anual correspondiente de conformidad con los criterios que, en su caso, se establezcan en las normas de desarrollo reglamentario de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Quedarán excluidas las siguientes actividades:

- Competiciones no oficiales (amistosos, participación en torneos y similares).
- Competiciones no oficiales aunque sean convocadas por la federación correspondiente y se exija la licencia federativa.

- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta 18 años): Las ayudas se destinarán para el desarrollo de las actividades deportivas competitivas (deporte federado), que estén incluidas en calendario oficial, siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases. Concretamente en:

- a) Deportes Colectivos.
- b) Deportes Individuales.
- c) Deporte Adaptado.

Los programas deportivos se enfocarán en el deporte de competición en sus diferentes niveles y categorías, en los que resulte preceptiva la inscripción federativa de los/las participantes. A tal efecto se distinguirán:

- Competiciones federadas de carácter oficial calificadas como tales por las federaciones deportivas de la Región de Murcia y/o nacionales, en el calendario anual correspondiente de conformidad con los criterios que, en su caso, se establezcan en las normas de desarrollo reglamentario de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Quedarán excluidas las siguientes actividades:

- Los deportes y modalidades deportivas que cuenten con oferta propia desde el Servicio Municipal de Deportes.
- Competiciones no oficiales (amistosos, participación en torneos y similares).

- Competiciones no oficiales aunque sean convocadas por la federación correspondiente y se exija la licencia federativa.

- Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanzas Deportivas). Las actividades objeto de subvención deberán estar abiertas a todas las personas y cumplir con los objetivos planteados para ser susceptibles de integrarse en el Programa de Deporte en Edad Escolar. Estarán dirigidas principalmente a niños y jóvenes que deseen iniciarse y practicar actividad física y modalidades deportivas que se proponen, desarrollando sus preferencias deportivas dentro de una ocupación

activa del ocio durante el horario extraescolar como mejor medio para el desarrollo de hábitos saludables y valores sin que la competición sea el objetivo.

Las actividades deportivas en edad escolar han de tener, fundamentalmente, un carácter formativo, voluntario y no profesional, insertándose dentro del proceso de educación integral de los participantes. Estas actividades tendrán como finalidades, entre otras, la promoción de la educación, valores, igualdad, inclusión, objetivos de convivencia, el fomento del espíritu deportivo, de participación limpia y noble, del respeto a la norma y a los compañeros, y el deseo de mejorar técnicamente.

Su práctica será preferentemente polideportiva, de tal manera que se garantice que todos los participantes conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad, y orientada a la educación integral, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores, no favoreciendo la especialización temprana.

Actividades excluidas:

- Actividades docentes que cuenten con oferta propia del Servicio Municipal de Deportes.

- Aquellos grupos y/o deportistas que ya tengan asignado un horario de entrenamiento y actividades de participación federada perteneciente al programa 1.

- La impartición de actividades dirigidas a adultos y personas mayores.

- **Programas de Organización de Eventos Deportivos en el Municipio de Jumilla.** Tendrá la consideración de "evento" aquella actividad deportiva puntual organizada por entidades deportivas sin ánimo de lucro que cuente con participación de pública concurrencia y no esté restringida a sus asociados. Se valorarán la organización de eventos deportivos tanto de ámbito local, regional, nacional e internacional que estén incluidos en calendario oficial y no oficial.

Eventos excluidos:

- Se encuentran excluidos aquellos eventos que no tramiten dicha solicitud de la forma indicada y siguiendo el proceso establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y que no cuente con los permisos exigidos en la legislación vigente.

- Eventos privados que no cuenten con concurrencia pública.

- **Deportistas Individuales de Alto Nivel o Alto Rendimiento y Deportistas no profesionales con proyección deportiva del municipio de Jumilla.** Deportistas individuales empadronados en el Ayuntamiento de Jumilla, debiendo estarlo al menos dos años continuados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, que establezca la correspondiente convocatoria anual. Los solicitantes deberán cumplir:

- Deportistas de Alto nivel o Alto Rendimiento. Deportistas que figuren en la relación vigente sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento publicada por el Consejo Superior del Deporte y los deportistas que figuren en relación anual vigente de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia. Dichos certificados deberán estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que hayan solicitado.

- Deportistas mayores de 30 años. Deportistas que formen parte de selecciones nacionales, o hayan sido seleccionados oficialmente, y deportistas que hayan participado en competiciones oficiales (Campeonato Regional, campeonato de España, Olimpiadas, campeonatos del mundo, de Europa, etc,) donde sea **necesaria clasificación previa** en competición oficial. (necesario participar en competición).

- Deportistas menores de 30 años. Deportistas que participen u obtengan resultados en competiciones/campeonatos oficiales y/o federados: aquellas competiciones que organicen las federaciones deportivas o comités oficiales donde se determine el título de Campeón internacional, nacional o regional de la categoría y especialidad en la que se participe. Para las nacionales e internacionales será necesario haber sido seleccionado oficialmente y/o la obtención de clasificación previa. Se tendrá en cuenta:

- Deportistas que formen parte oficialmente de selecciones nacionales o autonómicas en su modalidad deportiva y categoría, a título individual.

- Deportistas que ostenten algún título o récord nacional o autonómico durante la temporada objeto de subvención.

- Deportistas que participen en competiciones oficiales nacionales e internacionales del máximo nivel reconocida por los organismos deportivos siendo necesario clasificación previa.

- Deportistas que participen en competiciones no oficiales en caso de no existir competiciones oficiales en esa modalidad y/o categoría y que hayan obtenido alguno de los resultados indicados en los apartados anteriores.

No serán tenidos en cuenta:

- Deportistas que ya han sido beneficiados en el programa 1 y que estén incluidos en las solicitudes del club solicitante en dicho programa para las mismas competiciones.

Las temporadas deportivas abarcará el período comprendido entre septiembre y junio. No obstante, en los casos motivados por el Servicio Municipal de Deportes o de competiciones en las que el calendario oficial se inicie o finalice fuera de dicho período se aceptarán siempre y cuando se acredite dicho extremo mediante certificación de la correspondiente Federación Deportiva.”

- (III) Modificación del artículo 5 (Obligaciones del beneficiario), quedando redactado como sigue:

“5.1. Los beneficiarios tendrán las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

5.3. Justificar ante el Ayuntamiento de Jumilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención, en la forma y plazo estipulados.

5.4. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones que sean objeto de subvención, de la colaboración del Ayuntamiento en la financiación de programas y actividades subvencionados y en todo caso, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

5.6. Incorporar en su indumentaria deportiva el/los logotipos que facilite el Servicio Municipal de Deportes.

5.7. Comunicar al Servicio Municipal de Deportes de Jumilla la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5.8. Comunicar al Ayuntamiento de Jumilla la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5.9. Prestar su colaboración y asistencia en la medida de lo posible cuando les sea requerida por el Ayuntamiento, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el Servicio Municipal de Deportes.”

- **(IV) Modificación del artículo 6** (Criterios de valoración), quedando redactado como sigue:

“Los criterios de valoración para cada uno de los programas de actuación serán los siguientes:

- **Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría sénior.** En este programa los solicitantes deberán presentar un PROYECTO con el siguiente contenido:

- Participación en diferentes competiciones federadas, tanto en deportes colectivos como deportes individuales.
- Número de monitores y titulación.
- Número de participantes.
- Valoración económica del proyecto, recursos públicos y privados.

a) Deportes Colectivos

Aspectos Técnico Deportivos (Deportes colectivos CATEGORÍA SENIOR)		
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas		0,5 puntos por jornada oficial
Por licencias federativas Federación de la Región de Murcia		0,5 punto por licencia
Por licencias federativas Federación Española		0,75 punto por licencia
Por categoría de competición		
Categorías establecidas por la Federación Española	Máxima categoría 30 puntos	
	Segunda categoría 25 puntos	
	Tercera categoría 20 puntos	
	Cuarta Categoría 15 puntos	
Categorías establecidas por la Federación de la Región de Murcia	Máxima categoría 10 puntos	
	Segunda categoría 5 puntos	
Por convocatorias en selecciones (Partidos oficiales)	Nacional 5 puntos	
	Autonómica 3 puntos	
Formación de entrenadores		
Titulación	Por cada licencia federativa de entrenador	Por contrato laboral
Técnico nivel I	2	5
Técnico nivel II	5	10
Técnico nivel III	10	20
Preparador Físico (Solo titulados CAFD o INEF)	10	20
Formación complementaria (entrenadores con licencia en vigor)		
TAFAD/TSEAS		2 puntos
Diplomado especialista en Educación Física		4 puntos
Graduado en CAFD o licenciado en INEF		6 puntos
Por cada curso de mínimo 100 horas en: Atención a la Diversidad, Modelos pedagógicos o metodología del entrenamiento y preparación física (máximo 5 puntos)		1 punto
*Solo se tendrán en cuenta la mayor titulación por licencia		
Desplazamientos		
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,75 punto por desplazamientos de 15 o más deportistas	
	0,5 punto por desplazamientos de entre 12 y 15 deportistas	
	0, 25 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas	
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas	
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia		Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino		
Equipos en competición oficial		5 puntos por equipo femenino
Por licencias categoría femenina		0,75 por licencia

Por el fomento y promoción de la inclusión de personas con discapacidad	
Por la inclusión de cada participante en equipos federados con licencia federativa en vigor y compitiendo que tenga discapacidad reconocida superior al 33%, hasta un máximo de 5 puntos	0,2 puntos
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos (por prueba)	

b) Deportes Individuales:

Aspectos Técnico Deportivos (categoría sénior, individual)	
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas (Se puntuará la participación del club o entidad en las jornadas)	0,5 puntos por jornada oficial
Por licencias federativas	0, 5 por licencia
Formación de entrenadores	Según puntuación del cuadro del apartado a)
Por categoría de competición (Sumatorio por categorías):	
Categorías establecidas por la Federación Española	Sub 20: 1 puntos por competidor (hasta un máximo de 20 puntos)
	Sub 23: 2 punto por competidor (hasta un máximo de 30 puntos)
	Absoluta: 0,5 por competidor (hasta un máximo de 15 puntos)
Categorías establecidas por la Federación de la Región de Murcia	Sub 20: 0,5 puntos por competidor (hasta un máximo de 5 puntos)
	Sub 23: 1 punto por competidor (hasta un máximo de 10 puntos)
	Absoluta: 0,25 por competidor (hasta un máximo de 2 puntos)
Por convocatorias en selecciones (Competición oficiales)	Nacional 10 puntos
	Autonómica 3 puntos
Desplazamientos	
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,5 punto por desplazamientos de más de 12 deportistas
	0, 25 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia	Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino	
Por licencias categoría femenina	0,75 puntos adicionales
Por el fomento y promoción de la inclusión de personas con discapacidad	
Por la inclusión de cada participante con licencia federativa en vigor y compitiendo que tenga discapacidad reconocida superior al 33%, hasta un máximo de 5 puntos	0,2 puntos por licencia
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos (por prueba)	

c) Deporte Adaptado:

Aspectos Técnico Deportivos DEPORTE ADAPTADO SENIOR		
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas		0,5 puntos por jornada oficial
Por número de modalidades/disciplinas deportivas en las que participe la entidad en participación oficial de competición		0,25 por modalidad deportiva
Por licencias federativas		0,5 por licencia
Por participación de equipos en campeonatos de España en deportes colectivos: 3 puntos		
Por participación de campeonato de España en deportes individuales: 2 puntos		
Formación de entrenadores		
Titulación	Por cada licencia de entrenador	Por contrato laboral
Técnico nivel I	2	4
Técnico nivel II	5	8
Técnico nivel III	10	15
Preparador Físico (Solo titulados CAFD o INEF)	10	15
Formación complementaria de entrenadores con licencia en vigor		
TAFAD/TSEAS		2
Diplomado /Graduado especialista en Educación Física		4
Graduado en CAFD o Licenciado en INEF		6
Por cada curso de mínimo 100 horas en: Modelos pedagógicos o metodología del entrenamiento y preparación física (máximo 5 puntos)		1
*Solo se tendrán en cuenta la mayor titulación por licencia		
Por convocatorias en selecciones (Partidos oficiales)		Nacional 5 puntos
		Autonómica 3 puntos
Desplazamientos		
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,5 punto por desplazamientos de más de 12 deportistas	
	0,2 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas	
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas	
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia		Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino		
Por licencias categoría femenina		0,75 puntos por licencia
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes		
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos		

- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior) En este programa los solicitantes deberán presentar un PROYECTO con el siguiente contenido:

- Participación en diferentes competiciones federadas, tanto en deportes colectivos como deportes individuales.
- Número de monitores y titulación.
- Número de participantes.
- Valoración económica del proyecto, recursos públicos y privados.

a) Deportes Colectivos

Aspectos Técnico Deportivos	
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas	0,5 puntos por jornada oficial
Por licencias federativas	1 punto por licencia
Por categoría de competición:	
Categorías establecidas por la Federación Española	Máxima categoría 30 puntos
	Segunda categoría 20 puntos
	Tercera categoría 15 punto
Categorías establecidas por la Federación de la Región de Murcia	Máxima categoría 10 puntos
	Segunda categoría 5 puntos
Por convocatorias en selecciones (Partidos oficiales)	Nacional 5 puntos
	Autonómica 3 puntos
Formación	
Por titulación de entrenador	Según puntuación del cuadro del apartado a)
Desplazamientos	
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,5 punto por desplazamientos de más de 12 deportistas
	0, 25 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia	Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino	
Licencias federativas femeninas	0,75 puntos por licencia
Equipos en competición oficial	2 punto por equipo femenino
Por el fomento y promoción de la inclusión de personas con discapacidad	
Por la inclusión de cada participante en equipos federados con licencia federativa en vigor y compitiendo que tenga discapacidad reconocida superior al 33%, hasta un máximo de 5 puntos	0,5 puntos
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos (por prueba)	

b) Deportes Individuales

Aspectos Técnico Deportivos	
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas (Se puntuará la participación del club o entidad en las jornadas)	0,5 puntos por jornada oficial.
Por licencias federativas	1 punto por licencia
Por categoría de competición:	
Competición Nacional	Máxima categoría 10 puntos
	Segunda categoría 8 puntos
	Tercera categoría 6 puntos
	Categoría única 6 puntos
Competición Regional	Máxima categoría 4 puntos
	Segunda categoría 2 puntos
	Tercera categoría 1 punto
	Categoría única 1 punto
Por el fomento del deporte femenino	0,2 puntos adicionales por licencia hasta un máximo de 3 puntos
Por convocatorias en selecciones (Competición oficiales)	Nacional 5 puntos
	Autonómica 3 puntos
Formación	
Por titulación de entrenador	Según puntuación del cuadro del apartado a)
Desplazamientos	
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,5 punto por desplazamientos de más de 12 deportistas
	0, 25 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia	Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino	
Licencias federativas femeninas	0,75 puntos por licencia
Por el fomento y promoción de la inclusión de personas con discapacidad	
Por la inclusión de cada participante con licencia federativa en vigor y compitiendo que tenga discapacidad reconocida superior al 33%, hasta un máximo de 5 puntos	0,2 puntos por licencia
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos (por prueba)	

c) Deporte adaptado

Aspectos Técnico Deportivos		
Por número de jornadas oficiales de competición establecidas por las correspondientes federaciones deportivas (Para puntuar se deberá participar en más del 50% de jornadas)		0,5 puntos por jornada oficial
Por número de modalidades/disciplinas deportivas en las que participe la entidad en participación oficial de competición		0,5 por modalidad deportiva
Por licencias federativas		1 punto por licencia
Por participación de equipos en campeonatos de España en deportes colectivos: 3 puntos		
Por participación de campeonato de España en deportes individuales: 2 puntos		
Por el fomento del deporte femenino	0,2 puntos adicionales por licencia hasta un máximo de 3 puntos	
Por convocatorias en selecciones (Partidos oficiales)	Nacional 5 puntos	
	Autonómica 3 puntos	
Formación de entrenadores con licencia en vigor		
Titulación	Por cada licencia de entrenador	Por contrato laboral
Técnico nivel I	2 puntos	5 puntos
Técnico nivel II	5 puntos	10 puntos
Técnico nivel III	10 puntos	20 puntos
Preparador Físico (Solo titulados CAFD o INEF)	10 puntos	20 puntos
Formación complementaria		
TAFAD/TSEAS		2 puntos
Diplomado especialista en Educación Física		4 puntos
Graduado en CAFD o licenciado en INEF		6 puntos
Por cada curso de mínimo 100 horas en: Modelos pedagógicos o metodología del entrenamiento y preparación física (máximo 5 puntos)		1 puntos
*Solo se tendrán en cuenta la mayor titulación por licencia		
Desplazamientos		
Desplazamientos en jornadas oficiales dentro de la Región de Murcia	0,5 punto por desplazamientos de más de 12 deportistas	
	0,2 por desplazamientos de entre 7 y 11 deportistas	
	0,1 por desplazamientos entre 4 y 7 deportistas	
Desplazamientos en jornadas oficiales fuera de la Región de Murcia		Se le añade 0,01 puntos por kilómetro
Promoción del deporte femenino		
Licencias federativas femeninas		0,75 puntos por licencia
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes		
0,5 puntos por cada voluntario aportado, hasta un máximo de 10 puntos		

- **Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva).** Este apartado abarca todas las actividades de iniciación deportiva donde no es necesaria la aportación de la ficha federativa. Los solicitantes deberán presentar un PROYECTO que fomente el deporte de iniciación a través de escuelas deportivas orientadas a jóvenes de hasta 18 años (21 en el caso de personas con discapacidad) y que tengan como objetivo principal iniciación y formación en actividades deportivas. Dichas actividades deberán tener una programación mínima de dos veces a la semana y con el siguiente contenido mínimo:

- Actividades deportivas programadas, número, tipo de actividades.
- Metodología utilizada
- Modalidades Deportivas impartidas
- Número de monitores o entrenadores y titulación.
- Público objetivo y número de usuarios
- Valoración económica del proyecto donde se reflejen todos los recursos públicos y privados.

a) Por la titulación del personal técnico adscrito a dicha actividad responsable de los deportistas:

Titulación	Puntos entrenador con licencia federativa en vigor	Puntos por contrato laboral
Técnico nivel I o equivalente (FEDERATIVO)	1	2
Técnico nivel II o equivalente (FEDERATIVO)	2	4
Técnico nivel III, élite, superior o equivalente (FEDERATIVO) / TSEAS -TAFAD	3	8
Diplomado Magisterio en E.F.	4	12
Licenciado/Grado CAFD	6	15
Por cada curso de mínimo 100 horas en: Atención a la Diversidad, Modelos Pedagógicos en Educación Física, Modelo No lineal en enseñanza Deportiva o metodología del entrenamiento y preparación física (máximo 5 puntos)		

b) Por número de grupos y alumnos/as:

Número de participantes	Puntos
Grupo de menos de 10 participantes	1
Grupo entre 10 y 15 participantes	2
Grupo de entre 15 y 20 participantes	5
Por ser escuela inclusiva (De 1 a 3 alumnos con un mínimo del 33 % de discapacidad y que necesite de atención individualizada a través de un apoyo de personal específico y cualificado para el correcto funcionamiento en la actividad). Quedan excluidas de este apartado las escuelas formadas íntegramente por alumnos con diversidad funcional	3 puntos adicionales
Por ser escuela inclusiva (De 4 alumnos en adelante con un mínimo del 33 % de discapacidad y que necesite de atención individualizada a través de un apoyo de personal específico y cualificado para el correcto funcionamiento en la actividad). Quedan excluidas de este apartado las escuelas formadas íntegramente por personas con diversidad funcional	5 puntos adicionales

Se entenderá diversidad funcional como una visión inclusiva y positiva, eliminando de esta manera connotaciones negativas o peyorativas, de las diferencias en las capacidades de las personas, tengan o no discapacidad reconocida, enfocados en sus interacciones con el entorno más que en limitaciones internas.

Por ende, entenderemos escuela inclusiva como un programa educativo-deportivo que promueve la **práctica del deporte de forma conjunta** entre personas con y sin diversidad funcional

(física, sensorial, intelectual, mental u orgánica), en igualdad de condiciones, con el objetivo de fomentar la participación, la integración social, la salud y el desarrollo personal de todos sus participantes.

Para justificar que se tiene escuela inclusiva se debe presentar justificante de organismo oficial donde se haga constar el grado discapacidad de los alumnos (mínimo el 33%) y su condición de ayuda de tercera persona. Los clubes previamente deberán disponer de la autorización correspondiente por parte de los padres para poder presentar el citado certificado.

c) Por escuelas específicas de deporte femenino hasta un máximo de 10 puntos

Número de participantes	Puntos
Grupo de menos de 10 participantes	2
Grupo entre 10 y 15 participantes	4
Grupo de entre 15 y 20 participantes	8

d) Por la implantación de nuevas Escuelas de Iniciación Deportiva a través de Deportes Alternativos o deportes novedosos con menor presencia en el Municipio, con una periodicidad semanal de dos días semanales hasta un máximo de 10 puntos

Número de participantes	Puntos
Grupo de menos de 10 participantes	2
Grupo entre 10 y 15 participantes	4
Grupo de entre 15 y 20 participantes	8

e) Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por la Concejalía de Deportes, **a razón de 0,5 puntos por voluntario** aportado hasta un máximo de 10 puntos (por evento)

- **Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.** En este programa los solicitantes deberán presentar un PROYECTO con la descripción del evento deportivo a organizar, que deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

- Tipo de evento.
- Número y relación de participantes por cada una de las categorías.
- Duración.
- Trayectoria de esta prueba y/o acontecimiento deportivo.
- Personal necesario para el desarrollo del mismo.

Carácter y ámbito territorial de la competición o evento	
Competición Internacional Oficial (Mundial)	100 puntos
Competición Internacional Oficial (Europeo)	70 puntos
Competición Nacional Oficial	50 Puntos

Competición Inter-Autonómica Oficial	30 puntos
Competición Regional/Autonómica Oficial	20 puntos
Competiciones no incluidas en los calendarios de Oficiales de la Federaciones y nivel regional	10 puntos
Otras competiciones de carácter local no oficiales	5 puntos
Duración del evento	
Eventos de 1 día	1 punto
Eventos de 2 días	2 puntos
Eventos de 3 a 5 días	3 puntos
Eventos de de más de 5 días	4 puntos
Antigüedad del evento	
Evento organizado de uno a cinco años ininterrumpidos	1 punto
Evento organizado de 5 a 10 años ininterrumpidos	1,5 puntos
Evento organizado de más de 10 años ininterrumpidos	2 puntos
Dificultad en el desarrollo del evento	
Área Mixta: Montaña y urbana	20 puntos
Área de actividad deportiva de montaña	15 puntos
Vías Interurbanas	10 puntos
Evento Deportivo en vía urbana o similar	5 puntos
Evento Deportivo organizado en instalación deportiva	3 puntos
Por limitaciones organizativas, de seguridad o similar	
Límite en 100 participantes	20 puntos
Límite 200 participantes	15 puntos
Límite 300 participantes	10 puntos
Límite 400 participantes	5 puntos
Por el fomento y promoción del deporte femenino	
Entre el 25% y el 40% de participación femenina	10 puntos
Entre el 10% y el 25% de participación femenina	5 puntos
Entre el 5% y el 10% de participación femenina	3 puntos
Por el fomento y promoción de la inclusión de personas con discapacidad en eventos deportivos	
Por cada participante en categoría adaptada (dicha categoría deberá aparecer en las bases de competición) hasta un máximo de 5 puntos	0,5 puntos
Por la promoción y difusión mediática a través de reportajes completos y oficiales	
Medios de comunicación Regionales (Hasta un máximo de 1 punto)	0,2 por cada reportaje en radio
	0,5 por cada reportaje en tv
Medios de comunicación Nacionales (hasta un máximo de 3 puntos)	0,5 por cada reportaje en radio
	1 por cada reportaje en tv
Medios de comunicación Internacionales (hasta un máximo de 5 puntos)	1 punto por cada reportaje en radio
	2 puntos por cada reportaje en tv

Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntario aportado hasta un máximo de 10 puntos (por prueba)	
Por la colaboración en la organización en las distintas pruebas o eventos organizados por el Servicio Municipal de Deportes	
Media Maratón, Triatlón Ciudad de Jumilla y de complejidad similar	50 puntos
Eventos de Feria y Fiestas, Deporte en Edad Escolar y similares	25 puntos

- Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla. En este programa los solicitantes deberán presentar un PROYECTO en el que se contenga la actividad deportiva para la que se solicita la subvención y donde constará de forma detallada y como mínimo lo siguiente:

- Actividad deportiva para la que se solicita la subvención.
- Competición en la que desarrolla su actividad.
- Resultados obtenidos en la participación de competiciones.
- Presupuesto con el coste del proyecto y los ingresos tanto públicos como privados para el desarrollo del proyecto deportivo y las necesidades de financiación.

Criterios de valoración:

Deportistas de Alto Nivel / Alto Rendimiento	
Historial de participación	
Olimpiada / Campeonato del Mundo.	70 Puntos
Campeonato de Europa. Prueba oficial del calendario Europeo.	60 puntos
Campeonato de España Absoluto	30 puntos
Cto. España Universitario y Copa Del Rey/Copa de la Reina, Categoría Absoluta	10 puntos
Número de días en los que se desarrolla el evento	
Más de 3 días	10 punto
3 días	6 puntos
2 días	3 puntos
Ranking de participación (temporada en la que se efectúa la convocatoria)	
Olimpiadas / Campeonato del Mundo	
Entre los 10 primeros	20 punto
Entre los 10 y 20 primeros	15 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	10 puntos
Del puesto 41 en adelante	2 puntos
Competiciones Europeas	
Entre los 10 primeros	15 puntos
Entre los 10 y 20 primeros	10 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	5 puntos
Campeonato de España	
Entre los 10 primeros	10 puntos



Entre los 10 y 20 primeros	5 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	2 puntos
Convocatorias en participación partidos o campeonatos con selecciones	
Selección Nacional	5 puntos
Selección Autonómica	3 puntos
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntariado por prueba	

Deportistas mayores de 30 años con proyección deportiva	
Historial de participación	
Prueba oficial del calendario Mundial	10 Puntos
Prueba oficial del calendario Europeo	7 puntos
Campeonato de España Absoluto	5 puntos
Campeonato Regional	2 puntos
Número de días en los que se desarrolla el evento	
Más de 3 días	5 punto
3 días	3 puntos
2 días	1 puntos
Ranking de participación (temporada en la que se efectúa la convocatoria)	
Campeonato del Mundo	
Entre los 10 primeros	10 punto
Entre los 10 y 20 primeros	5 puntos
Competiciones Europeas	
Entre los 10 primeros	10 puntos
Entre los 10 y 20 primeros	5 puntos
Asistencia a Campeonato de España	
Entre los 10 primeros	5 puntos
Entre los 10 y 20 primeros	2 puntos
Convocatorias en participación partidos o campeonatos con selecciones	
Selección Nacional	5 puntos
Selección Autonómica	3 puntos
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntariado por prueba	

Deportistas menores de 30 años con proyección deportiva	
Historial de participación	
Campeonato Mundial	30 Puntos
Competiciones europeas	15 puntos
Campeonato de España	10 puntos
Campeonato Regional	5 puntos
Número de días en los que se desarrolla el evento	
Más de 3 días	10 punto
3 días	6 puntos
2 días	3 puntos
Ranking de participación (temporada en la que se efectúa la convocatoria)	
Campeonato del Mundo	
Entre los 10 primeros	20 punto
Entre los 10 y 20 primeros	15 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	10 puntos
Del puesto 41 en adelante	2 puntos
Competiciones Europeas	
Entre los 10 primeros	15 puntos
Entre los 10 y 20 primeros	10 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	5 puntos
Campeonato de España	
Entre los 10 primeros	10 puntos
Entre los 10 y 20 primeros	5 puntos
Entre los 21 y 40 primeros	2 puntos
Convocatorias en participación partidos o campeonatos con selecciones	
Selección Nacional	5 puntos
Selección Autonómica	3 puntos
Por la colaboración con voluntarios en las distintas pruebas o eventos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes	
0,5 puntos por cada voluntariado por prueba	

Dichos deportistas deberán acreditar la clasificación previa en competición oficial para poder puntuar, si no, no serán tenidos en cuenta.

6.2. Valoración de Proyectos.

6.2.1. Por cada programa, los proyectos serán subvencionados en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

- $\text{Subvención} = (P \times A) / \Sigma P$

Donde:

- P= Puntuación obtenida de cada proyecto
- A= Cuantía total destinada en cada programa por la convocatoria
- ΣP = Sumatorio de las puntuaciones de todas las solicitudes (por programa)

6.2.2. Quedan excluidas de la aplicación de este coeficiente las licencias no competitivas así como las de aquellos deportistas que tengan licencia federativa de forma individual y no participen en competición oficial, además, para poder puntuar en este apartado, los deportistas tendrán que haber acreditado la participación en competiciones oficiales (documentación a adjuntar en el apartado de resultados y actas de partido). Si no, contarán como licencia deportiva no competitiva y no serán tenidas en cuenta para su puntuación.

- **(V) Modificación del artículo 7** (Cuantías), quedando redactado como sigue:

“7.1. Se fijarán las siguientes cuantías por cada Programa:

- **Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior:** se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

- **Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior):** se asignará a esta línea el 50% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

- **Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva):** se asignará a esta línea el 5% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

- **Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla:** se asignará a esta línea el 15% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

- **Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla:** se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

Dentro de cada programa, se podrán segmentar dichas cuantías por deportes y/o modalidades deportivas. El importe consignado para cada programa, se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios.

7.2. Límites: El importe solicitado de subvención se concretará en cada convocatoria y, en cualquier caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser superior al importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

7.3. En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada programa, se podrá asignar la cuantía restante a los demás programas en función de las solicitudes presentadas.”

- **(VI) Modificación del artículo 8** (Gastos subvencionables), quedando redactado como sigue:

“Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, como por ejemplo:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores
- Personal técnico deportivo
- Tasas federativas, altas, cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas
- Derechos de organización, participación de campeonatos, competiciones
- Desplazamientos
- Alquiler de instalaciones deportivas
- Alquiler de material técnico
- Material técnico deportivo
- Alojamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas u organización de eventos deportivos
- Alquiler de vehículos para el transporte de material
- Servicios Preventivos
- Ropa con logo del Servicio Municipal de Deportes y/o del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, acompañado de nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

No se considerarán gastos subvencionables todos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada, como por ejemplo: los derivados de la gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de mantenimiento de los locales, gastos de mantenimiento de su estructura funcional: alquiler de locales, bebida, comida, gas, teléfono, internet, electricidad, televisión...), ni los gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales, periciales para la realización del proyecto subvencionado, atenciones protocolarias, adquisición de bienes destinados a la venta (como por ejemplo ropa deportiva), entre otros.”

- **(VII) Modificación del artículo 9** (Procedimiento), quedando redactado como sigue:

“El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el órgano competente.

9.1. Inicio.

- Instancia, formalización y documentación a aportar:

a) La solicitud de subvención se suscribirá por el interesado y, en su caso, por la persona que lo represente, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a estas bases.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes se fijará en la correspondiente convocatoria.

A esta solicitud se acompañará, necesariamente, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

- Cuando se trate de Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas:
 - Acreditación de la representación legal que ostenta la persona física que solicita la subvención en nombre de la entidad, club o asociación, de conformidad con los Estatutos y acuerdo del órgano correspondiente de solicitud de la subvención.
 - Copia original del NIF de la Entidad, club o asociación deportiva que solicita la Subvención.
 - Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia en el caso de entidades o clubes deportivos o en el caso de Asociaciones Deportivas, documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia y en el Registro Municipal de asociaciones de Jumilla.
 - Certificado del Secretario de la entidad, club o asociación, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad.
 - Copia original de los Estatutos.
 - Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en la que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la entidad o club con expresión de su categoría.
 - Declaración responsable, justificativa de que la entidad, club o asociación, no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales, según modelo anexo.
 - Proyecto de Actividades.
 - Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas (en este caso podrá autorizar al Ayuntamiento mediante la instancia de presentación a la consulta de estos datos, en caso contrario deberá aportar estos certificados).
 - Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado de titularidad de la cuenta de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure el código IBAN y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante
- Cuando se trate de Deportistas Individuales:
 - Copia original del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención.
 - Certificado que acredite condición de Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento.
 - Volante de empadronamiento en el municipio de Jumilla.

- Licencia deportiva correspondiente, o certificado federativo que la sustituya legalmente.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones municipales, según modelo anexo II.
- Proyecto de Actividades de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 de las presentes bases.
- Declaración Responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas (en este caso podrá autorizar al Ayuntamiento mediante la instancia de presentación a la consulta de estos datos, en caso contrario deberá aportar estos certificados).
- Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure el código IBAN y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al solicitante

9.2. Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración.

Se tendrá en cuenta cualquier documento acreditativo que justifique fehacientemente el cumplimiento de los criterios de valoración, como por ejemplo:

- Certificados de la federación correspondiente: licencias federativas, derechos de organización, inscripciones, tasas arbitrajes, calendarios oficiales de competición.
- Certificados del IMAS.
- Títulos académicos y diplomas de formación.
- Cuenta detallada justificativa de gastos destinados a la consecución y cumplimiento de los criterios de valoración.
- Memoria con soportes fotográficos y/ soportes audiovisuales.
- Nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

9.3. Instrucción y resolución del procedimiento:

Órgano de instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponderá al administrativo/a del Servicio Municipal de Deportes, quien realizará todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Órgano Colegiado.

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios fijados en las bases.

Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes funcionarios del Servicio Municipal de Deportes:

- El Jefe del Servicio de Deportes.
- Dos monitores deportivos.

El funcionamiento de este órgano colegiado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público. Las solicitudes serán evaluadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases. La puntuación total de cada solicitud será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios atendiendo a su grado de cumplimiento.

Resolución de las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará con efectos de notificación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y en la página web municipal concediéndose un plazo de presentación de alegaciones estipulado en cada convocatoria.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

De no ser así y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestimen, publicándose con efectos de notificación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y en la página web municipal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.”

- (VIII) Modificación del artículo 11 (Plazo y justificación de la subvención), quedando redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de la actuación objeto de subvención comprenderá el año natural de la correspondiente convocatoria. El plazo para la justificación de subvención finalizará el 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión de

subvención y deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al R.D. Legislativo 2/2004, al Real Decreto 500/1990, y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

A efectos de justificación, los beneficiarios se ajustarán a lo dispuesto en las previsiones recogidas en la base de ejecución del presupuesto municipal en vigor para el año de convocatoria, en cuanto a la justificación de bases de subvenciones. Además, presentarán una memoria documentada y detallada del cumplimiento de los compromisos convenidos y enmarcados en el artículo 5 de las presentes bases, así como de las actividades desarrolladas, cuenta detallada justificativa de gastos originados mediante presentación de de liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago, de la organización y desarrollo de las actividades desarrolladas y en cumplimiento de los criterios de valoración. Todo ello, en los términos especificados en la correspondiente convocatoria.”

- **(IX) Nuevos anexos:** se incorporan, a los ya existentes, los siguientes modelos normalizados como anexos (I.- Modelo oficial de solicitud, II.- Documentación general asociaciones, III.- Proyecto deportivo, IV.- Programas de iniciación deportiva no federada y V.- Declaración responsable) a las correspondientes convocatorias:

ANEXO I.- MODELO OFICIAL SOLICITUD

Solicitante:		con N.I.F.-	
Domicilio en (calle, avenida, paraje, etc)		nº , piso, puerta	
de	C.P.	Provincia de	
Teléfono de contacto	Fax:	E-mail:	
Como presidente de			
Domicilio social en (calle, avenida, paraje, etc)		nº , piso, puerta	
de JUMILLA	C.P. 30520	Provincia de MURCIA	
con C.I.F	teléfono:	Fax:	e-mail:
Inscrita en Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes con el nº			
Inscrita en Registro de Entidades Deportivas DEL Excmo. Ayuntamiento de Jumilla con el nº			

SOLICITA subvención en (marque con una x)

- ☐ Programa de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado (categoría sénior)
- ☐ Programa de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado (hasta 18 años)
- ☐ Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanzas Deportivas)
- ☐ Programa de Organización de Eventos Deportivos en el Municipio de Jumilla.
- ☐ Programa de Deportistas Individuales de Alto Nivel o Alto Rendimiento y Deportistas no profesionales con proyección deportiva del municipio de Jumilla

Aportando la siguiente documentación Adjunta:

- Estatutos de la Entidad Deportiva.
- Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.
- Certificado inscripción en Registro Entidades Deportivas de la CCAA. Región de Murcia.
- Proyecto de actividades.
- Presupuesto estimado.
- Certificación del secretario de la entidad.
- Declaración responsable.
- Certificado código cuenta cliente IBAN (24 dígitos), en la que solicita el cobro de la subvención.



ANEXO II. DOCUMENTACIÓN GENERAL ASOCIACIONES

D./Dña.:		con N.I.F.-	
como SECRETARIO de la asociación			
con C.I.F	teléfono:	Fax:	e-mail:

CERTIFICA:

1. Que según consta en el acta de la asamblea celebrada con fecha _____ fue elegido presidente

2. Que según consta en el libro de socios a 1 de enero del año actual el número ascendía a _____ y que la cuota a abonar por cada uno de ellos es de _____

3. Que respecto a Estatutos de la Asociación o Institución, (señale lo que proceda):

Los mismos son conforme a la legislación vigente, según acuerdo de la asamblea de fecha _____ de _____ y se adjuntan al presente o ya han sido presentados con anterioridad.

4. Que respecto a las cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, (señale lo que proceda):

☐ Adjunta al presente copia de las cuentas correspondientes al siguiente periodo _____ debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y del Secretario, aprobadas en la Asamblea celebrada el _____

☐ Adjunta al presente copia de las cuentas correspondientes al siguiente periodo _____ con la firma del Presidente y del Secretario pendientes de ser aprobadas por la Asamblea, comprometiéndose a presentarlas con anterioridad a la finalización plazo de justificación de la subvención debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y del Secretario, indicando la fecha de aprobación.

5. Antigüedad de la asociación (Año fundación) _____

6. Deporte y Modalidad Deportiva _____

Otras modalidades deportivas:

7. N.º Eventos deportivos en los que colabora al año:

NOMBRE DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LOS QUE COLABORA	Números de voluntarios

8. N.º Eventos deportivos en los que colabora en la organización al año:

NOMBRE DE LOS EVENTOS	DESCRIPCIÓN DE TAREAS



9. Utilización de instalaciones deportivas municipales para sus actividades durante la temporada

INDIQUE QUÉ INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES UTILIZA PARA SUS ACTIVIDADES:

En Jumilla, a la fecha de la firma y con VºBº del Presidente

ANEXO III. Proyecto Deportivo**Club Deportivo:****Deporte y modalidad:****Breve descripción del proyecto deportivo de la entidad**

(Filosofía de trabajo, público objetivo, metodología, educación en valores, igualdad, horarios, instalaciones...)

Datos de competición

Categoría edad	Nº de equipos/ dep. Individuales	Categoría de competición	Nº Licencias	Nº de jornadas oficiales	Número de alojamientos y manutención
Pre Benjamín					
Benjamín					
Alevín					
Infantil					
Cadete					
Juvenil					
Senior					
Otra categoría distinta (junior, sub 20, sub 23...) Indique cuantas					

Ingresos y gastos (además de estos, exponga los que considere)

Ingresos		Gastos	
Cuotas de socios		Seguros	
Patrocinios		Licencias federativas	
Subvenciones		Gastos de inscripción de equipos	
		Arbitrajes	
		Soportes de difusión	
		Personal Técnico	
		Material deportivo	
		Transportes	
		Instalaciones deportivas	
		Servicios médicos	

[illegible]

<i>Existe Participación de Jóvenes en riesgo de Exclusión Social o con discapacidad</i>	<i>SI/NO</i>	<i>Nº</i>

Participación de la Entidad en Competiciones			
Nombre de la Competición	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Jornadas

--

NPE: A-041125-5209



ANEXO IV. Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanzas Deportivas).

CLUB:	
DEPORTE:	

1. Información general:

Grupo	Deporte	Edades	N.º de Deportistas			Sesiones/ semana	Horas/día	Instalación Deportiva
			Hombre	Mujer	Total			

Escuela Deportiva Discapacidad		SI		NO
--------------------------------	--	----	--	----

Justificación:

Escuela Deportiva Inclusiva		SI		NO
-----------------------------	--	----	--	----

Justificación:

Cuota mensual deportista	€	Total anual deportista	€
--------------------------	---	------------------------	---

Indicar si existen bonificaciones. En caso afirmativo de que tipo y en qué cuantía

Grupo	Titulación Monitor	Adjunta acreditación titulación/ya presentada	Contratado	Jornada semana	Horas imputadas a este grupo

En Jumilla, a la fecha de la firma

ANEXO V. Declaración Responsable

D./Dña.:	con N.I.F.-
----------	-------------

Indique y rellene lo que corresponda:

☐	como presidente/a del club:			
	con C.I.F.	Tel. contacto:	Fax:	e-mail:
☐	como padre, madre o tutor legal de:			
	con NIF	Tel. contacto:	Fax:	e-mail:
☐	como solicitante			
	con NIF	Tel. contacto:	Fax:	e-mail:

1. Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
2. Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que el solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto: 24.4.- "la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros", está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
4. Que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
5. Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés.
6. Que, NO/SI (táchese lo que no proceda) ha solicitado o le ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras para las que se solicita la presente subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas. *En el caso de que sí se haya solicitado u obtenido subvención con la misma finalidad, deberá cumplimentarse el cuadro siguiente:

AYUDAS SOLICITADAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe
AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En Jumilla, a la fecha de la firma.



Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Jumilla, a 8 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.